



Guía para contribuyentes

Elaboración y envío de la declaración de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la producción y/o comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto

Proceso de ingreso de información

Ingrese a SRI en Línea de www.sri.gov.ec con su usuario y contraseña. En el menú General, escoja la siguiente ruta: “Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones”.

Seleccione “Formulario para la retención en la producción y/o comercialización de minerales” y siga estos 4 pasos para enviar su declaración.

1 Período fiscal

En este primer paso, seleccione la obligación “1033 RET EN LA FTE DEL IR EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MINERALES Y OTROS BIENES DE EXPLOTACIÓN REGULADA A CARGO DEL PROPIO SUJETO,” y la fecha de la declaración. Dé clic en “Siguiente”.

The screenshot shows the 'Recepción de declaraciones por internet' interface. At the top, it displays the tax code: 'Código impuesto 1033 RET EN LA FTE DEL IR EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MINERALES Y OTROS BIENES DE EXPL'. Below this is a progress bar with four steps: 1. Período Fiscal (highlighted), 2. Preguntas, 3. Formulario, and 4. Pago. The identification number '1792261112001' and the social reason 'PRUEBA MODULO INTEGRAL DE PAGOS' are shown. Under 'Periodo fiscal', there is a dropdown menu for 'Obligación' set to '1033 RETENCION EN LA FUENTE DEL IR EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE' and a date field for 'Fecha' with the format 'dd/MM/yyyy'. A 'Siguiente' button is at the bottom.

2 Preguntas

Si el periodo fiscal a declarar corresponde a una fecha anterior al 01 de abril de 2024, en esta opción aparecerá una pregunta que se contestará de forma automática sin opción de cambiar la respuesta, en virtud que el formulario no puede realizarse en cero o sin transaccionalidad.

The screenshot shows the 'Preguntas' section. It includes a note: 'Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.' Below this, it says 'Responda las siguientes preguntas:'. A question is displayed: '¿Requiere informar valores en su declaración de este período?' with an information icon. There are two radio buttons: 'Si' (selected) and 'No'. At the bottom, there are 'Anterior' and 'Siguiente' buttons.

Si el periodo fiscal a declarar corresponde a una fecha a partir del 01 de abril de 2024, en esta opción se deberá contestar la siguiente pregunta: ¿La exportación a declarar la hace como titular de concesión minera o como titular de licencia de comercialización?

Preguntas

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo? Sí No

¿La exportación a declarar la hace como titular de concesión minera o como titular de licencia de comercialización?

Seleccione...
 Seleccione...
 Titular concesión minera
 Titular licencia de comercialización

[Anterior](#) [Siguiete](#)

3 Formulario

En este paso se visualizan las secciones y casilleros de acuerdo a las respuestas de las preguntas o a la información generada en los pasos 1 y 2.

Para el llenado del formulario es importante considerar la normativa tributaria establecida, en las siguientes referencias legales:

- **LRTI:** Ley de Régimen Tributario Interno.
- **RALRTI:** Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno.
- **Normativa:** Resoluciones, circulares y demás normas expresas vigentes respecto de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta en la producción y comercialización de minerales y otros bienes de explotación.

Secciones y casilleros para declaraciones con un periodo fiscal anterior al 01 de abril de 2024

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES			
Código ARCOM	301		
Fecha de inscripción de la licencia de comercialización	302	dd/mm/aaaa	Fecha terminación plazo de vigencia de la licencia de comercialización
Origen del mineral de la licencia de comercialización	304	Seleccione una opción	303
Año de la exportación	305	2024	Mes de la exportación
			306
RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES			
Código de subpartida arancelaria	307	Seleccione una opción	
Unidad de medida	308	Seleccione una opción	
Cantidad exportada	309	0.0000	
Contenido del metal - porcentaje de pureza	310	0.00	
Precio del metal	311	0.00	
Base Retención Comercialización Minerales	312	0.00	
Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta	313	0	
VALOR RETENCIÓN - COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES	314	0.00	
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			902
			0.00

[Anterior](#) [Siguiete](#)

PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

301 Código ARCOM: registrar el código otorgado por la ARCOM. Este puede ser alfanumérico.

302 Fecha de inscripción de la licencia de comercialización: registrar la fecha de inscripción de la licencia de comercialización.

303 Fecha terminación plazo de vigencia de la licencia de comercialización: se calcula automáticamente considerando 3 años después de la fecha de inscripción de la licencia de comercialización.

304 Origen del mineral de la licencia de comercialización: seleccionar si el origen del mineral corresponde a: Con contrato de operación, Sin contrato de operación u Otros.

305 Año de exportación: el sistema colocará de manera automática el año de exportación cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea menor a la fecha actual. Este campo solo se podrá modificar hasta el año siguiente, cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 corresponda al mes de diciembre del año en curso.

306 Mes de la exportación: el sistema colocará de manera automática el mes de la exportación cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea menor a la fecha actual. Este campo solo se podrá modificar hasta el mes siguiente cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea igual a la fecha a la fecha actual.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

307 Código de subpartida arancelaria: seleccionar el código de la subpartida que corresponda.

308 Unidad de medida: seleccionar el tipo de unidad de medida, entre: onzas, gramos, libras y toneladas secas.

309 Cantidad exportada: registrar el monto de la cantidad del mineral exportado.

310 Contenido del metal – porcentaje de pureza: registrar el porcentaje de pureza del mineral.

311 Precio del metal: registrar el precio de comercialización del mineral.

312 Base Retención Comercialización Minerales: es el resultado de multiplicar la cantidad exportada (casillero 309), contenido del metal menos el porcentaje de pureza (casillero 310) y el precio del metal (casillero 311).

313 Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta: el sistema señala automática el porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta, en

base a la selección del origen del mineral de la licencia de comercialización (casillero 304).

314 VALOR RETENCIÓN – COMERCIALIZACIÓN MINERALES: es el resultado de multiplicar la Base Retención Comercialización Minerales (casillero 312) y Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta (casillero 313).

VALORES A PAGAR

890 Pago previo: registrar el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.

897 Interés: imputación de pago a intereses.

898 Retención: imputación de pago al impuesto.

899 Multa: imputación de pago a multas.

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

902 TOTAL IMPUESTO A PAGAR: se traslada el valor del casillero 314.

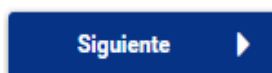
903 y 904 Intereses y multas: registrar los valores respectivos de interés y multa en caso que la declaración se encuentre atrasada.

Una vez que haya terminado de ingresar la información en el formulario, tendrá disponibles dos opciones:

- **Anterior:** permite regresar al paso anterior para corregir la información de las respuestas a las preguntas o utilizar las otras opciones.



- **Siguiente:** permite enviar la declaración. Si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda corregir.



En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrándole un resumen de su declaración, para visualizar el cálculo de multa, interés y total a pagar.

✓ La información registrada no presenta inconsistencias.

Identificación: 1792261112001 Razón social: PRUEBA MODULO INTEGRAL DE PAGOS

Periodo fiscal: 01 FEBRERO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

i Estimado contribuyente, le recordamos registrar los valores de intereses y multas correspondientes.

Resumen de la declaración

Impuesto:	USD 12.00
Interés:	USD 0.00
Multa:	USD 0.00
Total a pagar:	USD 12.00

En caso de tener errores o inconsistencias, el sistema presentará las respectivas alertas, a fin de que sean revisadas y subsanadas.

⚠ Usted tiene 2 errores en su declaración. Verifique la sección de errores

Identificación: 1792261112001 Razón social: PRUEBA MODULO INTEGRAL DE PAGOS

Periodo fiscal: 01 FEBRERO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

— Errores

- Casillero 304. Seleccione el origen/procedencia del mineral que está exportando.
- Casillero 902. El valor ingresado no puede ser igual a cero.

En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.

Responda la siguiente pregunta:

¿Requiere firma de contador para esta declaración? Sí No

◀ Anterior Siguiente ▶

Secciones y casilleros para declaraciones con un periodo fiscal a partir del 01 de abril de 2024

Titular concesión minera

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

¿La exportación a declarar la hace como titular de concesión minera o como titular de licencia de comercialización? 300 Titular concesión minera

PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

Código ARCOM	301	
Fecha de inscripción de la concesión minera	316	dd/mm/aaaa
Fecha de vigencia de la concesión minera	317	dd/mm/aaaa
Origen del mineral de la concesión minera	318	Seleccione una opción
Año de la exportación	305	2.024
Mes de la exportación	306	6

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

Código de subpartida arancelaria	307	Seleccione una opción
Ingreso de detalle		
Base Retención Comercialización Minerales	312	0.00
Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta	313	0
VALOR RETENCIÓN - COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES	314	0.00

VALORES A PAGAR (uego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
-------------------------------	------------	-------------

[Anterior](#) [Siguiente](#)

PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

301 Código ARCOM: registrar el código otorgado por la ARCOM. Este puede ser alfanumérico.

302 Fecha de inscripción de la licencia de comercialización: registrar la fecha de inscripción de la licencia de comercialización.

303 Fecha terminación plazo de vigencia de la licencia de comercialización: se calcula automáticamente considerando 3 años después de la fecha de inscripción de la licencia de comercialización.

304 Origen del mineral de la licencia de comercialización: seleccionar si el origen del mineral corresponde a: Con contrato de operación, Sin contrato de operación u Otros.

305 Año de la exportación: el sistema colocará de manera automática el año de exportación cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea menor a la fecha actual. Este campo solo se podrá modificar hasta el año siguiente, cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 corresponda al mes de diciembre del año en curso.

306 Mes de la exportación: el sistema colocará de manera automática el mes de la exportación cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea menos a la fecha actual. Este campo solo se podrá modificar hasta el mes siguiente cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea igual a la fecha a la fecha actual.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

307 Código de subpartida arancelaria: seleccionar el código de la subpartida que corresponda.

Ingreso de detalle: ingresar la información solicitada en la lista de transacciones, utilizando el botón “Agregar”. Cuando haya concluido el ingreso de información, utilice el botón “Regresar al formulario”.

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

[Regresar al formulario](#)

LISTA DE TRANSACCIONES

Colocar el valor de penalidades y de costos de tratamiento y refinación conforme lo establecido en el contrato con el cliente.

No. Comprobante de venta	Mineral	Unidad de medida	Cantidad exportada	Precio del metal	Penalidades	Costos de tratamiento y refinación	Base retención por transacción	ELIMINAR
<input type="text"/>	Seleccione una opción ▾	Seleccione una opción ▾	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	<input type="button" value="✖"/>

No. Comprobante de venta: registrar el número del comprobante de venta

Mineral: seleccionar la información del mineral principal y secundario del producto exportado. Si la selección establecida en el campo Código de subpartida arancelaria (casillero 307) es 7112990000, no se deberá seleccionar la información sobre mineral principal y secundario.

Unidad de medida: seleccionar el tipo de unidad de medida, entre: onzas, gramos, libras y toneladas secas.

Cantidad exportada: registrar el monto de la cantidad del mineral exportado.

Precio del metal: registrar el precio de comercialización del mineral.

Penalidades: ingresar el monto de la penalidad establecida. El valor ingresado debe ser igual al consignado en el comprobante de venta conforme lo establecido en el contrato con el cliente.

Costos de tratamiento y refinación: ingresar el monto de los costos de tratamiento y refinación. El valor ingresado debe ser igual al consignado en el comprobante de venta conforme lo establecido en el contrato con el cliente.

Base de retención por transacción: es el resultado de multiplicar la cantidad exportada por el precio del metal, menos el valor de las penalidades, y menos el costo de tratamiento y refinación, de cada transacción.

312 Base Retención Comercialización Minerales: es el resultado de la sumatoria de valores obtenidos en el campo Base de retención por transacción, constante en la sección Ingreso de detalle.

313 Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta: el sistema señala automática el porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta, en base a la selección del origen del mineral de la licencia de comercialización (casillero 304).

314 VALOR RETENCIÓN – COMERCIALIZACIÓN MINERALES: es el resultado de multiplicar la Base Retención Comercialización Minerales (casillero 312) y Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta (casillero 313).

VALORES A PAGAR

890 Pago previo: registrar el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.

897 Interés: imputación de pago a intereses.

898 Retención: imputación de pago al impuesto.

899 Multa: imputación de pago a multas.

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

902 TOTAL IMPUESTO A PAGAR: se traslada el valor del casillero 314.

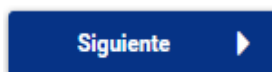
903 y 904 Intereses y multas: registrar los valores respectivos de interés y multa en caso que la declaración se encuentre atrasada.

Una vez que haya terminado de ingresar la información en el formulario, tendrá disponibles dos opciones:

- **Anterior:** permite regresar al paso anterior para corregir la información de las respuestas a las preguntas o utilizar las otras opciones.



- **Siguiente:** permite enviar la declaración. Si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda corregir.



En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrándole un resumen de su declaración, para visualizar el cálculo de multa, interés y total a pagar.

La información registrada no presenta inconsistencias.

Identificación: 1792261112001 Razón social: PRUEBA MODULO INTEGRAL DE PAGOS

Período fiscal: 01 JULIO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

i Estimado contribuyente, le recordamos registrar los valores de intereses y multas correspondientes.

Resumen de la declaración

Impuesto:	USD 140.00
Interés:	USD 0.00
Multa:	USD 0.00
Total a pagar:	USD 140.00

En caso de tener errores o inconsistencias, el sistema presentará las respectivas alertas, a fin de que sean revisadas y subsanadas.

! Usted tiene 5 errores en su declaración. Verifique la sección de errores

Identificación: 1792261112001 Razón social: PRUEBA MODULO INTEGRAL DE PAGOS

Período fiscal: 01 JULIO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

- Errores

- LISTA DE TRANSACCIONES - Comprobante de venta: ingrese el número del comprobante de venta.
- LISTA DE TRANSACCIONES - Mineral: ingrese la información del mineral principal y secundario del producto exportado. Si no requiere informar valores por minerales secundarios colocar cero para continuar.
- LISTA DE TRANSACCIONES - Unidad de medida: seleccione la unidad de medida del mineral exportado.
- LISTA DE TRANSACCIONES - Cantidad exportada: ingrese la cantidad del mineral exportado.
- LISTA DE TRANSACCIONES - Precio del metal: el valor ingresado debe ser mayor a cero.

En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.

Responda la siguiente pregunta:

¿Requiere firma de contador para esta declaración? Sí No

Titular licencia de comercialización

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.
Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

¿La exportación a declarar la hace como titular de concesión minera o como titular de licencia de comercialización? 300 [Titular licencia de comercialización]

PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

Código ARCOM 301 []
Fecha de inscripción de la licencia de comercialización 302 []
Origen del mineral de la licencia de comercialización 304 [Seleccione una opción]
Año de la exportación 305 [2024] Mes de la exportación 306 [7]
Fecha terminación plazo de vigencia de la licencia de comercialización 303 []

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

Código de subpartida arancelaria 307 [Seleccione una opción]
Ingreso de detalle
Base Retención Comercialización Minerales 312 [0.00]
Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta 313 [0]
VALOR RETENCIÓN - COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES 314 [0.00]

VALORES A PAGAR (uego de imputación al pago en declaraciones sustitutas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR 902 [0.00]

Anterior Siguiete

PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

301 Código ARCOM: registrar el código otorgado por la ARCOM. Este puede ser alfanumérico.

316 Fecha de inscripción de la concesión minera: registrar la fecha de concesión minera otorgada.

317 Fecha de vigencia de la concesión minera: registrar la fecha de vigencia de la concesión minera otorgada.

318 Origen del mineral de la concesión minera: seleccionar si el origen del mineral corresponde a: Pequeña Minería, Mediana Minería, Gran Escala u Otros.

305 Año de la exportación: el sistema colocará de manera automática el año de exportación cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea menor a la fecha actual. Este campo solo se podrá modificar hasta el año siguiente, cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 corresponda al mes de diciembre del año en curso.

306 Mes de la exportación: el sistema colocará de manera automática el mes de la exportación cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea menos a la fecha actual. Este campo solo se podrá modificar hasta el mes siguiente cuando el periodo fiscal registrado en el paso 1 sea igual a la fecha a la fecha actual.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

307 Código de subpartida arancelaria: seleccionar el código de la subpartida que corresponda.

Ingreso de detalle: ingresar la información solicitada en la lista de transacciones, utilizando el botón “Agregar”. Cuando haya concluido el ingreso de información, utilice el botón “Regresar al formulario”.

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

[← Regresar al formulario](#)

LISTA DE TRANSACCIONES

Colocar el valor de penalidades y de costos de tratamiento y refinación conforme lo establecido en el contrato con el cliente.

No. Comprobante de venta	Mineral	Unidad de medida	Cantidad exportada	Precio del metal	Penalidades	Costos de tratamiento y refinación	Base retención por transacción	ELIMINAR
<input type="text"/>	Seleccione una opción ▼	Seleccione una opción ▼	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	-

[+ Agregar](#)

No. Comprobante de venta: registrar el número del comprobante de venta

Mineral: seleccionar la información del mineral principal y secundario del producto exportado. Si la selección establecida en el campo Código de subpartida arancelaria (casillero 307) es 7112990000, no se deberá seleccionar la información sobre mineral principal y secundario.

Unidad de medida: seleccionar el tipo de unidad de medida, entre: onzas, gramos, libras y toneladas secas.

Cantidad exportada: registrar el monto de la cantidad del mineral exportado.

Precio del metal: registrar el precio de comercialización del mineral.

Penalidades: ingresar el monto de la penalidad establecida. El valor ingresado debe ser igual al consignado en el comprobante de venta conforme lo establecido en el contrato con el cliente.

Costos de tratamiento y refinación: ingresar el monto de los costos de tratamiento y refinación. El valor ingresado debe ser igual al consignado en el comprobante de venta conforme lo establecido en el contrato con el cliente.

Base de retención por transacción: es el resultado de multiplicar la cantidad exportada por el precio del metal, menos el valor de las penalidades, y menos el costo de tratamiento y refinación, de cada transacción.

312 Base Retención Comercialización Minerales: es el resultado de la sumatoria de valores obtenidos en el campo Base de retención por transacción, constante en la sección Ingreso de detalle.

313 Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta: el sistema señala automática el porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta, en base a la selección del origen del mineral de la concesión minera (casillero 318).

314 VALOR RETENCIÓN – COMERCIALIZACIÓN MINERALES: es el resultado de multiplicar la Base Retención Comercialización Minerales (casillero 312) y Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta (casillero 313).

VALORES A PAGAR

890 Pago previo: registrar el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.

897 Interés: imputación de pago a intereses.

898 Retención: imputación de pago al impuesto.

899 Multa: imputación de pago a multas.

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

902 TOTAL IMPUESTO A PAGAR: se traslada el valor del casillero 314.

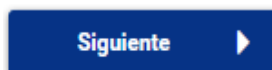
903 y 904 Intereses y multas: registrar los valores respectivos de interés y multa en caso que la declaración se encuentre atrasada.

Una vez que haya terminado de ingresar la información en el formulario, tendrá disponibles dos opciones:

- **Anterior:** permite regresar al paso anterior para corregir la información de las respuestas a las preguntas o utilizar las otras opciones.



- **Siguiente:** permite enviar la declaración. Si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda corregir.



En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrándole un resumen de su declaración, para visualizar el cálculo de multa, interés y total a pagar.

✓ La información registrada no presenta inconsistencias.

Identificación: 1792261112001 Razón social: PRUEBA MODULO INTEGRAL DE PAGOS

Periodo fiscal: 01 JULIO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

ℹ Estimado contribuyente, le recordamos registrar los valores de intereses y multas correspondientes.

Resumen de la declaración

Impuesto:	USD 280.00
Interés:	USD 0.00
Multa:	USD 0.00
Total a pagar:	USD 280.00

En caso de tener errores o inconsistencias, el sistema presentará las respectivas alertas, a fin de que sean revisadas y subsanadas.

⚠ Usted tiene 2 errores en su declaración. Verifique la sección de errores

Identificación: 1792261112001 Razón social: PRUEBA MODULO INTEGRAL DE PAGOS

Periodo fiscal: 01 JULIO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

— Errores

- Casillero 304. Seleccione el origen/procedencia del mineral que está exportando.
- Casillero 902. El valor ingresado no puede ser igual a cero.

En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.

Responda la siguiente pregunta:

¿Requiere firma de contador para esta declaración? Sí No

◀ Anterior Siguiente ▶

4

Pago

En este paso el sistema permite seleccionar la forma de pago que desee utilizar:

- Otras forma de pago (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras).
- Convenio de débito (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros).

Formas de pago

Seleccione el medio de pago que desee utilizar

Medios de pago	Valor a utilizar
<input type="radio"/> Otras formas de pago (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras)	0.00
<input type="radio"/> Convenio de débito (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros)	0.00

Si selecciona la opción **Convenio de débito**, automáticamente se visualizarán todas las cuentas que ingresó previamente. Caso contrario, se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre de la institución financiera, el número de cuenta y su tipo. La fecha de inicio se llenará automáticamente con el día en que se realiza el registro.

Registro Cuenta

Señor Contribuyente:

En calidad de titular de la cuenta, autoriza expresamente para que el Servicio de Rentas Internas ordene en su nombre, el débito automático en la cuenta señalada por el valor generado en sus obligaciones tributarias presentadas.

Recuerde que **debe ser el titular de la cuenta**, no debe ingresar cuentas compartidas ni de terceros. Es de su exclusiva responsabilidad registrar correctamente los datos; en caso de débitos rechazados por el registro incorrecto de su información bancaria, usted podría incurrir en intereses.

La cuenta registrada podrá ser utilizada para los procesos de acreditación en cuenta por devolución de impuestos, en los casos que la Administración Tributaria lo considere pertinente.

Banco:

Cuenta:

Confirmar Cuenta:

Tipo Cuenta:

Fecha Inicio:

[Registrar Cuenta](#)

Una vez seleccionado el medio de pago y dar clic en la opción “Aceptar”, su formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la producción y/o comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto, se enviará y podrá imprimir su declaración, el Comprobante Electrónico de Pago (CEP) o ir a la opción de una nueva declaración.

[Imprimir declaración](#)
[Imprimir comprobante de pago](#)
[Nueva declaración](#)

Glosario

- **ARCOM:** Agencia de Regulación y Control Minero.